



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PARA LA
PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA LA
CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE**

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	3
4. REVISIÓN Y APROBACIÓN	4

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

OBRES TÈCNIQUES LLORET, S.L. (en adelante OTLLORET) asume la responsabilidad de participar de manera activa en la lucha contra la corrupción y el fraude en todos los ámbitos de su actividad y relación con terceras personas.

Por ello, y teniendo en cuenta la reforma del Código Penal en el año 2010, y especialmente tras la modificación de la Ley Orgánica 1/2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de prevención de riesgos penales.

Por ello, la Dirección de OTLLORET ha constituido esta política que constituye un compromiso permanente de vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, realizados por las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Política, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación y de desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es vinculante y de aplicación para todo el personal de OTLLORET, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad u ocupación.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de OTLLORET sin formar parte del mismo, observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento.

3. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente Política tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** Observación de la legislación vigente, así como la normativa interna que resulte de la aplicación en el ejercicio de las funciones y responsabilidades profesionales del personal.
- **Independencia y transparencia en la relaciones con terceros:** El personal actuará con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o de interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de OTLLORET:** Diligencia por parte del personal en la preservación de la imagen de empresa íntegra y respetuosa en el mercado y sus grupos de interés.
- **Políticas y procedimientos adecuados:** Promover una cultura ética empresarial y preventiva de actuaciones delictivas.
- **Medios humanos y financieros:** Asegurar recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos para la aplicación de la presente Política.

- **Formación y difusión:** Formar de manera continuada a todo el personal en materia de cumplimiento penal, garantizando la actualización de sus conocimientos y la promoción de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Disponer de sistemas de control permanentemente actualizados y eficaces para la prevención, detección y adecuada reacción ante actuaciones ilícitas.
- **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** Disponer de un canal ético en el que se puedan informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, garantizándose en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos.

Investigar con la mayor celeridad posible aquellos hechos presuntamente delictivos que sean detectados garantizando en todo momento los derechos de las personas investigadas.

Aplicar el régimen sancionador ante incumplimientos vinculados a posibles ilícitos penales de acuerdo con la normativa laboral aplicable.

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN

La presente Política será objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier índole así lo requieran.

En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política ha sido aprobada por la Dirección Ejecutiva de OTLLORET en fecha 15 de noviembre de 2022.